



VEINTEMA
DE MIL SE
Y SIETE.

Convenientes — Acordó suplicar al Sr. Carzido
Como lo haze para con audiencia adho Lugar
y haga sumaria sobre el contenido del testimonio
y de mas que se expresa en dhas cartas y proceda
ala prision y embargo de bienes de los culpados ve
dandolos a esta Carzel Publica para que en
su vista enterada esta Zinj. de la Zextera de
lo sucedido Como a los papeles que se enun
zian hechos por algunos Vecinos en punto al
Villazgo en contra venzion de la R. Excm.
donde que en Contradictoria Juizio se obtuvo
con aquellos Vecinos, pueda aliberar lo que con
venza y mas sea al Real agrado basta que
tenga efecto el cargo de los referidos y para
ello y por lo que pudiere ocurrir avisar a su
mad el Sr. D. Fern. Ruiz Mathes Alguazil
mayor y su Capibular para lo qual se nom
bra por su Comissaria, y se Respondas a las
Zinj. de Carrigenas para esta a hazer algu
nas diligencias pudiendo estar Zixtas que
enquanto este a su parte Concurra a la de
fensa de la Audiencia por lo que sea man
tener la quietud de los Vecinos y buena Correpon
dencia y que en todo que de Complacida y

